



DECRETO N° 0460

LANUS, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 915/17 y el Expediente N° 4060-3731/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 915 de fecha 21 de Abril de 2017, se adjudicó la Obra “CENTRALIDAD LANÚS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA”, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES SRL, por un Monto de Pesos DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 10.264.942,72)

Que, en fecha 15 de Mayo de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa PMP CONSTRUCCIONES SRL, fijándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 1 de Junio de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 18 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

**POR TODO ELLO Y**

**Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,**

**D E C R E T A:**

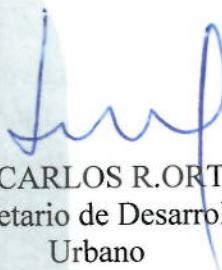
**Artículo 1º:** Convalídense el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de Octubre de 2017, de la Obra “CENTRALIDAD LANÚS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA”, contratada con la Empresa PMP CONSTRUCCIONES SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-3731/16

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
JORGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS